



COMITE
OLIMPICO
GUATEMALTECO

GUÍA

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA REALIZAR GESTIONES ANTE EL IGSS

STH-GUI-02

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Marlon Estuardo Rivas Reyes / Director de Nóminas	25/06/2025	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Frankling José Alfredo Velásquez Saucedo / Subgerente de Talento Humano	25/06/2025	



**OBJETIVO**

Brindar orientación de los pasos a seguir para solicitar ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- formularios para actualización de datos, inscripción de beneficiarios o cónyuge, dar respuesta a informes laborales y así, permitir la atención requerida al afiliado.

CASOS APLICABLES:**A. Para primer ingreso y no contar con número de afiliación:**

Para inscribirse debe abocarse a la Subgerencia de Talento Humano con el Director de Nóminas con los siguientes datos para generar FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE AFILIADOS DRPT-59:

- Documento Personal de Identificación –DPI-
- Número de Identificación Tributaria –NIT-
- Dirección exacta de domicilio
- Correo Electrónico (si posee)
- Número Telefónico (si posee)
- Así como, otros datos personales que requiere el formulario DRPT-59 del IGSS

PASOS:

1. El afiliado se presenta a las Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- (7a. avenida 22-72, zona 1), en Caja o Delegación Departamental, entregando el Formulario DRPT- 59 y una copia de DPI. En caso de ser menor de edad, presentar el Certificado de Nacimiento y en case de extranjeros, Pasaporte Vigente.
2. El personal del IGSS revisa los documentos presentados por el afiliado y confirma el tipo de servicio que se le otorgará (Inscripción o Actualización de datos) y procede a realizar la gestión.
3. El personal del IGSS le proporciona una Constancia de Afiliación y le comunica al afiliado que para cualquier trámite se debe presentar con dicha constancia o con su Documento Personal de Identificación -DPI-.

B. Para inscribir como beneficiario (s) a hijo (s) (menores a 7 años):

1. Abocarse a la Subgerencia de Talento Humano con el Director de Nóminas con los siguientes datos para generar FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE AFILIADOS DRPT-59:
 - 2 certificados de Nacimiento emitidos por el Registro Nacional de Personas –RENAP-
 - Número de Identificación Tributaria –NIT- (del Afiliado)
 - Número de afiliación al IGSS o Documento Personal de Identificación (DPI)
 - Dirección de domicilio



2. El afiliado asiste a las oficinas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (7a. avenida 22-72, zona 1), en Caja o Delegación Departamental para su respectiva inscripción o actualización según sea el caso.

C. Para inscribir a beneficiaria o Cónyuge:

1. Abocarse a la Subgerencia de Talento Humano con el Director de Nóminas con los siguientes requisitos para generar FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE AFILIADOS DRPT-59:

- Certificado de Matrimonio emitido por Registro Nacional de Personas –RENAP-
- Número de Identificación Tributaria –NIT- (de ambos)
- Número de afiliación al IGSS (cuando aplique) o Documento Personal de Identificación (DPI)
- Dirección exacta de domicilio
- Correo Electrónico (si posee)
- Número Telefónico (si posee)

2. El afiliado asiste a las oficinas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (7a. avenida 22-72, zona 1), Caja o Delegación Departamental para su respectiva inscripción o actualización según sea el caso.

D. Para suspenderse por el IGSS por medio de un médico particular:

Descargar en el portal del IGSS: Formulario SPS 4-58 “Legalización de suspensión de labores por médico particular” en el siguiente link:

<https://www.igssgt.org/preguntas-frecuentes/ema/consultas-de-suspension-por-medico-particular/>

¿Qué documentos debe presentar al IGSS para la legalización de suspensión por servicios médicos particulares, por los riesgos de enfermedad, maternidad y accidente?

- Informe Laboral donde conste que mantiene vigente relación laboral al día de inicio de la enfermedad, de inicio del descanso pre y post parto, de ocurrido el aborto o de ocurrido el accidente.
- Para poder acreditar derecho, debe estar dentro de los seis (6) meses calendario anteriores al mes en que se inicie la enfermedad o la complicación del embarazo y que además haya contribuido cuatro (4) meses según Acuerdo No. 1154, Artículo 05 de J.D., el día que presente los documentos.
- En el caso de riesgo por accidente, deberá tener únicamente vigencia laboral a la fecha de haber sucedido el accidente.



- Debe aparecer en el Informe Laboral el reporte de los 3 ó 4 meses o períodos, según sea el caso, anteriores al inicio de la suspensión por enfermedad, de inicio del descanso pre y post parto, de inicio de la suspensión por aborto o al mes de ocurrido el accidente.
- Certificado médico con timbres respectivos, especificando fecha de inicio de la enfermedad, así como complicaciones del embarazo o accidente si los hubiera.

E. Para atención en hospitales nacionales:

- El afiliado presenta certificado médico, en sustitución del timbre médico debe presentarlo en Hoja Membretada, con firma y sello del Médico tratante y Visto Bueno del jefe del Departamento o en su caso Certificación de Registros Médicos

Por maternidad

- Debe de presentar los mismos documentos anteriores, con la diferencia que este se debe de hacer dentro de las 32 semanas de embarazo.
- Para las afiliadas que sí llevaron los controles de embarazo en forma normal en el IGSS y acreditan derecho a pago de subsidio, deben presentarse a la Unidad de Policlínica para solicitar los documentos requeridos (Informe Laboral y Carta de Corte de Salario), para evitar el retraso en la parte final del subsidio de los 84 días.
- Presentarse con Director de Nóminas en la Subgerencia de Talento Humano, para solicitar los documentos requeridos para el pago del subsidio de la suspensión correspondiente.

F. Para atención directamente en periférica del Instituto de Seguridad Social -IGSS- por consulta, citas médicas o por emergencia:

1. Comunicarse con Director de Nóminas al correo electrónico institucional marlon.rivas@cog.gt indicando los datos siguientes:
 - Nombre completo
 - Número de afiliación al IGSS o Documento Personal de Identificación (DPI)
 - Riesgo de la emergencia (enfermedad, maternidad y accidente)
 - Fecha de la cita en el IGSS
2. Director de Nóminas genera el Informe Laboral en el Portal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y envía respuesta al colaborador con el número de correlativo del Informe Laboral a través de correo electrónico.
3. El colaborador puede asistir a la cita con sus respectivos documentos (carné de afiliación, carné de citas y Documento Personal de Identificación –DPI-) en la periférica o clínicas que le corresponde del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

**PREGUNTAS FRECUENTES****• PENSIÓN POR RIESGO DE VEJEZ:**

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el afiliado?	a. Tener acreditado un mínimo de 240 meses de contribución al Programa de IVS. b. Haber cumplido la edad mínima de 60 años.
¿Cuáles son los requisitos y formularios para solicitar?	Encuentre los requisitos y formularios en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/ivs/pension-por-riesgo-de-vejez/
¿Cómo solicitar?	a. Llenar el formulario solicitud, la hoja de historial laboral y tener la documentación requerida en la hoja de requisitos. b. Comunicarse en cualquiera de los siguientes medios para informar que ya cuenta con los documentos completos: <ol style="list-style-type: none">1. PBX 15222. Redes sociales IGSS Pensiones y Noticias IGSS.3. Correo electrónico pensiones@igssgt.org4. Teléfono de la delegación o caja departamental más cercana (si reside en el interior del país. c. Posteriormente un agente de atención al usuario le contactará y le informará el proceso a seguir Encuentre el Directorio de Delegaciones y Cajas departamentales en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2019/06/Delegaciones-y-Cajas-Departamentales.pdf
¿Cuál es la normativa vigente?	Acuerdo 1124 Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia.

• CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA:

Pregunta	Respuesta
¿Qué es?	Cuando el afiliado deja de aportar al Régimen de Seguridad Social por medio de un patrono formalmente inscrito y continúa aportando voluntariamente al programa de pensiones, para estar asegurado él en caso de Invalidez o Vejez, y su familia en caso de fallecimiento.



¿Cuáles son las Condiciones?	<ul style="list-style-type: none">• Tener acreditados por lo menos 12 meses de contribución en los últimos 36 meses calendario (3 años).• Solicitar ser contribuyente voluntario al Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, esta gestión debe realizarla en el curso del año calendario siguiente al último mes contribuido o al último día de subsidios diarios.
¿Cuáles son los requisitos y formularios para solicitar?	<ul style="list-style-type: none">• Encuentre los requisitos y formularios en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/ivs/contribucion-voluntaria/
¿Cuánto se paga?	<p>Se paga mensualmente el 5.5% del último salario de contribución obligatoria.</p> <p>En caso el salario del último mes de contribución obligatoria sea inferior al salario mínimo, se paga mensualmente el 5.5% del salario mínimo mensual vigente.</p> <p>IMPORTANTE: Si el afiliado incurre en mora en el pago de sus contribuciones durante 3 meses consecutivos, pierde el derecho a la contribución voluntaria en el IGSS.</p>
¿Qué beneficios obtiene?	<ul style="list-style-type: none">• El afiliado está asegurado en caso de Invalidez o Vejez, y su familia en caso de fallecimiento, pudiendo optar a una pensión.
¿Cómo solicitar la contribución voluntaria?	<ol style="list-style-type: none">a. Llenar el formulario solicitud, la hoja de historial laboral y tener la documentación requerida en la hoja de requisitos.b. Comunicarse en cualquiera de los siguientes medios para informar que ya cuenta con los documentos completos:<ul style="list-style-type: none">• PBX 1522• Redes sociales IGSS Pensiones y Noticias IGSS• Correo electrónico pensiones@igssgt.org• Teléfono de la delegación o caja departamental más cercana (si reside en el interior del país)c. Un agente de atención al usuario le contactará y le informará el proceso a seguir. <p>Encuentre el Directorio de Delegaciones y Cajas Departamentales en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2019/06/Delegaciones-y-Cajas-Departamentales.pdf</p>
¿Cuál es la Normativa Vigente?	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo 1124 Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia.

**• PENSIÓN POR RIESGO DE INVALIDEZ:**

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el afiliado?	<ul style="list-style-type: none">• Si la invalidez es causada por enfermedad: El afiliado debe tener 36 contribuciones efectivamente pagadas al Programa de IVS, dentro de los 6 años anteriores al primer día de invalidez.• Si la invalidez es causada por accidente: El afiliado debe tener vigencia laboral al momento del riesgo y tener 3 meses de contribución al Programa de IVS, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha del riesgo. <p>En los 2 casos, el afiliado deberá ser evaluado por el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades para determinar si existe invalidez y su grado.</p>
¿Cuáles son los requisitos y formularios para solicitar?	Encuentre los requisitos y formularios en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/ivs/pension-por-riesgo-de-invalidiez/
¿Cómo solicitar Riesgo por Invalidez?	<p>a. Llenar el formulario solicitud, la hoja de historial laboral y completar la documentación requerida en la hoja de requisitos</p> <p>b. Comunicarse en cualquiera de los siguientes medios para informar que ya cuenta con los documentos completos:</p> <ul style="list-style-type: none">• PBX 1522• Redes sociales IGSS Pensiones y Noticias IGSS• Correo electrónico pensiones@igssgt.org• Teléfono de la delegación o caja departamental más cercana (si reside en el interior del país) <p>c. Un agente de atención al usuario le contactará y le informará el proceso a seguir.</p> <p>Encuentre el Directorio de Delegaciones y Cajas Departamentales en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2019/06/Delegaciones-y-Cajas-Departamentales.pdf</p>
¿Cuál es la normativa vigente?	Acuerdo 1124 Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia.



- **PENSIÓN POR SOBREVIVENCIA:**

Pregunta	Respuesta
¿Cuáles son las condiciones?	<p>El Instituto otorgará pensiones a beneficiarios por fallecimiento del asegurado cuando se cumpla una de las condiciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">Si el fallecimiento fue por enfermedad: el afiliado fallecido debe tener 36 contribuciones efectivamente pagadas al Programa de IVS, dentro de los 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de su fallecimiento.Si el fallecimiento fue por accidente: el afiliado fallecido debe tener 3 meses de contribución dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de su fallecimiento y se requiere vigencia laboral al momento del riesgo.Que, a la fecha del fallecimiento, el fallecido hubiere tenido derecho a pensión de Vejez.Que a la fecha del fallecimiento, el pensionado estuviere disfrutando pensión de Invalidez o Vejez.
¿Cuáles son los requisitos y formularios para solicitar?	<p>Encuentre los requisitos y formularios en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/ivs/pension-por-riesgo-de-sobrevivencia/</p>
¿Cómo solicitar?	<p>Una vez haya llenado el formulario solicitud, la hoja de historial laboral y tenga la documentación requerida en la hoja de requisitos, comuníquese en cualquiera de los siguientes medios para informar que ya cuenta con los documentos completos:</p> <ul style="list-style-type: none">• PBX 1522• Redes sociales IGSS Pensiones y Noticias IGSS.• Correo electrónico pensiones@igssgt.org• Teléfono de la delegación o caja departamental más cercana (si reside en el interior del país). <p>Posteriormente un agente de atención al usuario le contactará y le informará el proceso a seguir</p> <p>Encuentre el Directorio de delegaciones y cajas departamentales en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2019/06/Delegaciones-y-Cajas-Departamentales.pdf</p>
¿Cuál es la normativa vigente?	<p>Acuerdo 1124 Reglamento sobre protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia.</p>

**• PREGUNTAS FRECUENTES PARA LOS PENSIONADOS:**

Pregunta	Respuesta
¿Cuándo se debe comprobar supervivencia?	<p>Pensionados por Invalidez y Vejez deben comprobar anualmente supervivencia 30 días calendario a partir de su cumpleaños.</p> <p>Pensionados por Supervivencia deben comprobar anualmente supervivencia 30 días calendario a partir de la fecha en que cumplía años el afiliado fallecido que generó el derecho a pensión.</p>
¿Cuáles son las prestaciones económicas que reciben los pensionados?	<ul style="list-style-type: none">• Pensión mensual• Bono de Q300.00 (en julio de cada año)• Bono de Q500.00 (en diciembre de cada año)• Aguinaldo (en diciembre de cada año)
¿Dónde pueden actualizar datos los pensionados?	<p>Para ofrecer un mejor servicio los pensionados pueden actualizar sus datos en el Registro de Pensionados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Llamando al Tel. 2412-1512.• Por medio de WhatsApp al 4602-9259.• En los Centros de Atención Médica Integral para Pensionados -CAMIP-• Centro de Atención al Afiliado -CATAFI-, 7a. Avenida 22-72 zona 1, Centro Cívico.• En el área departamental, en las Delegaciones y Cajas Departamentales del Instituto. <p>Encuentre el Directorio de Delegaciones y Cajas Departamentales en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2019/06/Delegaciones-y-Cajas-Departamentales.pdf</p>
¿Cómo solicitar la cuota mortuoria por fallecimiento de pensionado?	<p>El Instituto otorga apoyo para gastos funerarios en caso de fallecimiento de un pensionado.</p> <p>Encuentre los requisitos y el formulario en el siguiente enlace: https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/09/Solicitud-Cuota-Mortuoria.pdf</p>

**Nota: La información que se encuentra en esta guía, esta sujeta a cambios derivados a modificaciones en las normativas, leyes y reglamentos aplicables.*